



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Bogotá, Septiembre de 2018

Señor Presidente

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley No. _____ de 2018 **“Por el cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación y se dictan otras disposiciones”**.

Respetado Señor Presidente:

En mi condición de congresista, me dispongo a radicar ante el Senado de la República el presente Proyecto de Ley cuyo objeto es que la Nación se asocie y rinda homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

En vista de lo anterior, presentamos el presente proyecto a consideración del Senado de la República, para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley. Por tal motivo, adjunto original y dos (2) copias del documento, así como una copia en medio magnética (CD).

Del Honorable Congresista,

ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Senador de la República

Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823000/3341-3342

senadorsanguino@gmail.com



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

**PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2018 SENADO
"POR EL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL
MUNICIPIO DE OCAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE SU
FUNDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPÍTULO 1

Finalidad

Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación en la celebración de los 450 años de fundación del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander, y rendir un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural y ambiental, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte y compromiso durante estos cuatro siglos y medio, a la identidad cultural e histórica de Colombia.

CAPÍTULO II

Reconocimientos históricos

ARTÍCULO 2. Reconocimientos históricos. La nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron los siguientes grupos y personas:

1. Precursores de su fundación: Francisco Fernández de Contreras.
2. Figuras que se destacaron durante la época colonial: Leonelda Hernández, Juana Lázaro Velásquez, José Antonio Cortés de Ron y Rodríguez, Joaquín Gómez Farelo.
3. Figuras que se destacaron durante el período de la independencia: Francisco Aquilano Jácome Llaín, Martín Teodoro Cortés de Ron y Rodríguez, Antonio Quintero Copete, Doña Agustina Ferro.
4. Figuras que se destacaron durante La República: Nicolasa Ibáñez Arias, Bernardina Ibáñez Arias, Bárbara María Vicenta Lemus Jácome, José Eusebio Caro, José Manuel Lobo y Rivera
5. Académicos y profesionales destacados: Daniel Álvarez Cardona, Lubín Lobo Barbosa, José Domingo Jácome Monroy, Margarito Quintero Jácome, Obdulio J. Rivera, Elisa Barrera Marulanda, Monseñor Ramón Anaya y Rubio, Eustoquio Quintero, Alejo Amaya, Justiniano J. Páez, Monseñor Manuel Benjamín Pacheco Aycardi, Luis A. Sánchez Rizo, Ramón Jaramillo Madariaga, María Jaramillo Madariaga, Juan Barbosa Amaya, Miguel Atonio Duque De Piñeres, José Trinidad

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Gaibrois, José Del Pilar Navarro Llaín, Santiago Rizo Lobo, Ángel María Ruiz Courvel, Presbítero Justiniano Sánchez Lobo, Juan Sarmiento Herrera, Rubén Sánchez Navarro, Guillermo Arévalo Peñaranda, Carlos Ceballos Caballero, Manuel María De La Rosa Álvarez, Marco A. Carvajalino Caballero, Gabino Antonio Courvel Núñez, Francisco C. Angarita, Presbítero Vicente Rizo.

6. Sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, cultural y ambiental del municipio.

ARTÍCULO 3°. Orden de la democracia. Confiérase la condecoración Orden de la Democracia -Simón Bolívar- en el grado de Cruz Comendador por parte de la Cámara de Representantes y el Senado de la República a las siguientes instituciones como reconocimiento al aporte en materia de investigación y conservación de la memoria histórica de Ocaña:

1. Concejo Municipal de Ocaña.
2. Alcaldía Municipal de Ocaña.
3. Museo de la Gran Convención de Ocaña.
4. Museo Antón García de Bonilla.
5. Academia de Historia de Ocaña.

ARTICULO 4°. Reconocimientos por su obra y labor. El Congreso de la República exalta y enaltece con motivo de esta celebración, la noble misión que han cumplido los siguientes grupos e instituciones:

1. Templo de San Francisco.
2. Biblioteca Pública Municipal “Páez Courvel”.
3. Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña.
4. Colegios José Eusebio Caro.
5. Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO 5°. Historia extensa del municipio de Ocaña. Se autoriza al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de Cultura, adelante una investigación sobre la historia extensa del municipio de Ocaña con el mayor rigor histórico-científico. Deberá incluirse una biografía especial de las personas y los grupos sociales que se mencionan en el artículo 2 de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Programación especial nacional. Se autoriza al Gobierno nacional para que, en conjunto con el Congreso de la República, rinda honores a la ciudad de Ocaña el día 14 de diciembre de 2020, mediante una programación histórica y cultural especial. Está

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

deberá ser oficializada un año antes del cumpleaños de la ciudad bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y la Mesa Directiva del Congreso de la República, respectivamente.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Cultura ejercerá la elaboración y coordinación de la agenda prevista para el presente artículo.

CAPÍTULO III

Reconocimientos culturales

ARTÍCULO 7°. **Bienes de interés cultural de carácter nacional.** De conformidad con lo previsto en la Ley 1185 de 2008, elévese a la categoría de Bienes de Interés Cultural los siguientes inmuebles:

1. Templo de San Francisco.
2. Convento de San Agustín.
3. Capilla de La Torcoroma.
4. Santuario de Nuestra Señora de las Gracias de Torcoroma.

ARTÍCULO 8°. **Prospectiva y próximas generaciones.** Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que adelante las siguientes investigaciones para construir perspectivas de las próximas generaciones:

1. Realizar el estudio prospectivo a la ciudad de Ocaña al año 2050.
2. Perfil emprendedor y solidario del recurso humano ocañero, a partir de las potencialidades del municipio de Ocaña.

ARTÍCULO 9°. **Promoción especial.** En el año 2020 se declarará en Colombia a Ocaña como "Destino turístico cultural e histórico de los colombianos". Se autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que cree un programa de promoción especial mediante el cual se invitará a los colombianos para que visiten el municipio de Ocaña y su área turística y cultural.

CAPÍTULO IV

Reconocimientos ambientales-territoriales

ARTÍCULO 10. **Reconocimiento ambiental.** Declárese patrimonio ecológico local a la Reserva Natural de las Aves Hormiguero de Torcoroma, al Área Natural Única Los Estoraques, al Río Algodonal (Catatumbo), al Cerro de los Cristales y el Río Tejo. En este sentido, su área de influencia será Reserva de Interés Público de Atención Prioritaria.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

CAPÍTULO V

Reconocimientos materiales

ARTÍCULO 11. Reconocimiento en obras. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 341 y 359, numeral 3 de la Constitución Política, autorizase al Gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés nacional:

1. Plan maestro de acueducto y alcantarillado.
2. Construcción del mega colegio de la Institución Educativa Agustina Ferro.
3. Planta de tratamiento de aguas residuales del matadero municipal.
4. Remodelación del puesto de salud de Abrego.
5. Remodelación y ampliación del Aeropuerto Aguas Claras.
6. Construcción de la Torre de Control y operación del Aeropuerto Hacaritama.
7. Renaturalización, protección y manejo del Río Tejo.

ARTÍCULO 12. Facultades. Se autoriza al Gobierno Nacional efectuar los traslados, crédito y contracréditos, convenios interadministrativos entre la nación y el departamento del Norte de Santander y el municipio de Ocaña.

ARTÍCULO 13. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Del Honorable Congresista,

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República
Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Por el cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación y se dictan otras disposiciones”

1. Objetivo del proyecto.

El objetivo de la presente iniciativa es vincular a la Nación en la celebración de los 450 años de fundación del municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander, y rendir un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural y ambiental, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte y compromiso durante estos cuatro siglos y medio, a la identidad cultural e histórica de Colombia.

2. Justificación.

El Proyecto de Ley puesto a consideración del Honorable Congreso de la República, es un reconocimiento al invaluable aporte de los habitantes de Ocaña en la construcción de la historia y cultura nacional. El proyecto es elaborado por la Unidad de Apoyo Legislativo¹ de Antonio Sanguino Páez², senador del Partido Alianza Verde, quien a su vez es oriundo de Ocaña y quien ha tenido desde siempre una indeclinable vocación de servicio que ha canalizado como líder comunal, luchador social, investigador de realidades sociales, profesor y catedrático universitario.

¹ [Eduar Martínez Segura](#). Sociólogo, Especialista en Gobierno, Gerencia y Antos Públicos, estudiante de Maestría de Planificación Territorial y Gestión Ambiental. Asesor UTL H.S. Antonio Sanguino Páez.

² "Antonio Sanguino." <https://antoniosanguino.co/>. Se consultó el 24 sept.. 2018.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Adicionalmente, el proyecto es un reconocimiento a todas las personas³ y organizaciones que a lo largo de los casi 450 años de la fundación de Ocaña, han sido significativos en su construcción, desarrollo y promoción.

Los argumentos que justifican la presentación, trámite y aprobación de la presente propuesta son los siguientes:

a. Historia del Ocaña.

Como señalan las docentes Any García, Nancy García y Omaira García en el blog “Ocaña terruño de Paz⁴”, dentro del grupo de expedicionarios y conquistadores compañeros de aquel que respondía al nombre de Gonzalo Jiménez de Quezada, el capitán Francisco Fernández de Contreras, era considerado uno de los más valientes y temerarios, nefasta fama ganada por sus combates en la reducción y sometimiento de los Chibchas; así, el capitán Fernández se encontraba entre los fundadores de la ciudad de Santafé.

Según las docentes, la fama que adquirió Francisco Fernández de Contreras fue la razón que:

“motivó al gobernador de Santa Marta, Don Pedro Fernández de Bustos, a incluirlo dentro del grupo de guerreros que partieron de esa ciudad en los primeros días del mes de abril de 1570 con el fin de explorar las cabeceras del río Magdalena. Más tarde al lado de Don Ortún Velasco de Velásquez y de Don Pedro de Orsua aparece Fernández de Contreras en la fundación de Pamplona; su ya reconocido valor, lo acredita para ser nombrado jefe de la expedición que culminó con la fundación de Ocaña el 14 de diciembre de 1570”.

³ "personajes destacados en la historia de ocaña - academia de historia" 8 jun.. 2017, <http://academiaocana.blogspot.com/2017/06/personajes-destacados-en-la-historia-de.html>. Se consultó el 24 sept.. 2018.

⁴ "Ocaña terruño de paz." 17 nov.. 2008, <http://ocaaterruodepaz.blogspot.com/>. Se consultó el 24 sept.. 2018.

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Para algunos autores como Luis Eduardo García⁵, la fundación de Ocaña tuvo por objeto la búsqueda de una vía que comunicara el núcleo urbano de Pamplona con el mar Caribe y el interior del Nuevo Reino.

Como describen en la misma reseña histórica, el nombre de Ocaña le fue puesto al nuevo poblamiento, como homenaje a Fernández del Busto, natural de Ocaña, en España. Sin embargo, solo hasta 1575, Ocaña obtiene el título de ciudad, como consta en los documentos oficiales de la época. Es así, como “a finales del siglo XVI, una vez sometidas las tribus de la zona, se inician las colonizaciones, cuya área de influencia corresponde a lo que es hoy la Provincia de Ocaña y algunas poblaciones del sur del Cesar y de Bolívar⁶”

b. Importancia histórica de Ocaña.

Señalan Luis Eduardo Páez⁷ y otros, que en el transcurso de la guerra de Independencia, la zona de Ocaña cobra singular importancia estratégica.

“Aquí Bolívar (1813), quien denominó la ciudad “brava y libre”, consolidó sus fuerzas para la Campaña Admirable con tropas momposinas y de la región. En 1815, Santander hace su entrada a Ocaña recibiendo allí el nombramiento de Comandante General de las tropas de reconquista del norte. Entre los mártires ocañeros de la Independencia, se destaca don Miguel Pacheco y doña Agustina Ferro, fusilada por la guerrilla realista de Los Colorados, el 20 de enero de 1820. El 9 de abril de 1828, se reunió en el templo de San Francisco (monumento nacional desde 1937), la Convención constituyente cuyo propósito era el de reformar la Carta expedida en Cúcuta en 1821. En dicha Convención, se enfrentaron las fracciones santanderista y boliviana, produciendo como resultado

⁵ "Reseña histórica | Vive Ocaña, tierra que amaña. Norte de Santander" 27 jul.. 2013, <http://viveocana.com/historia/>. Se consultó el 24 sept.. 2018.

⁶ Ibid. Se consultó el 24 sept.. 2018.

⁷ Ibid. Se consultó el 24 sept.. 2018.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

la dictadura de Bolívar, el atentado contra su vida y, finalmente, la disolución de la Gran Colombia”.

Concluyen el documento contando que a partir de 1963, se inicia la transformación urbana de la ciudad a raíz de invasiones que modifican el esquema ortogonal inicial, dando como resultado la ciudad que vemos hoy, mezcla de arquitectura colonial, republicana y moderna.

c. Geografía.

Señala la página web de la Alcaldía Municipal de Ocaña⁸ que el municipio está situado a 8° 14' 15" Latitud Norte y 73° 2' 26" Longitud Oeste y su altura sobre el nivel del mar es de 1.202 m. La superficie del municipio es 460Km², los cuales representan el 2,2% del departamento. La Provincia de Ocaña tiene un área de 8.602 km². Posee una altura máxima de 2.065 m sobre el nivel del mar y una mínima de 761 m sobre el nivel del mar.

Limites Departamentales: Por el Norte limita con el municipio de Gonzáles (Departamento del Cesar). Por el Occidente limita con el municipio de Río de Oro (Departamento del Cesar). Por el sur limita con el municipio de San Martín (Departamento del Cesar).

Los Límites Municipales son: Por el Oriente limita con los municipios de San Calixto, La Playa y Abrego. Por el Norte limita con los municipios de Teorama, Convención y El Carmen. Por el sur limita con el municipio de Ábrego.

⁸ "Alcaldía Municipal de Ocaña en Norte de Santander." <http://ocana-nortedesantander.gov.co/>. Se consultó el 24 sept.. 2018.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

d. Importancia ecológica.

La Alcaldía Municipal de Ocaña⁹ destaca como de importancia ecológica, ambiental y paisajista los siguientes elementos los cuales nos permitimos transcribir para su completa apreciación:

FAUNA.

La fauna regional agrupa a mamíferos, aves, reptiles, peces y parte de la microfauna asociada al suelo; es de gran importancia para el sostenimiento y equilibrio de los diferentes ecosistemas.

Aves: La perdiz o gallineta de monte, garza de ganado, guara o chulo cabeza roja, gallinazo, gavilán, halcón, paloma, loro, pájaro colibrí, barraquero común, oropéndula, urraca, cardenal pico de plata y toches.

Mamíferos: Ñeque, armadillo, conejo de monte, ardilla, zorro, fara, ratón silvestre, puercoespín, murciélago, guartinajza, gato de monte. El venado andino o chonto existió en el municipio, es una especie en vía de extinción.

Reptiles: Lagartija, víbora, serpiente cazadora, serpiente coral.

Peces: Lamprea, sardina, panche, corroncho, aguagato, laucha, cangrejo.

Enuncia la Alcaldía Municipal que a 20 minutos por carretera desde Ocaña se encuentra la Reserva Natural de las Aves Hormiguero de Torcoroma, la cual cuenta con una extensión de 35 hectáreas y está ubicada en la vereda Agua de la Virgen. En la reserva se encuentra en un pequeño parche de bosque conservado de la región, donde habita la especie, entre los 800 y los 900 m.s.n.m. La reserva protege uno de los últimos relictos boscosos en el municipio de Ocaña y la región, por lo cual además del valor natural representa un

⁹ Ibid. Se consultó el 24 sept.. 2018.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

importante valor cultural. Se han localizado poblaciones de especies amenazadas como el Hormiguero Pico de Hacha y la Perdiz carinegra (*Odontophorus atrifrons*), entre otras.

FLORA

Las especies predominantes son las gramíneas, pastos, arbustos, hierbas y pequeñas zonas de cobertura vegetal de mayor altura y las especies maderables como el mantequillo, el arrayán, rampacho, papamos, loqueto, mosquero, cedro, tachuelo, negrito, encenillo, tamasuco, guamo. Dentro de los arbustos o arbolitos que se ramifican a poca altura del suelo: peralejo, chaparro, guayabo, chirca, uvito negro y clavellino. Dentro de las gramíneas presentes allí, se encuentran algunos de los géneros de pasto imperial, yaraguá o yeraguá, cortadera, andropogén, festuca.

AREAS NATURALES DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA PROVINCIAÁREA NATURAL ÚNICA DE LOS ESTORAQUES

Zona erosionada que cubre una extensión de 640 hectáreas, localizada en las cercanías de La Playa de Belén. Sus curiosas formaciones, constituidas por rocas ígneas, semejan ruinas antiquísimas. Este paisaje desértico inspiró al poeta Eduardo Cote Lamus, quien dedicó a Los Estoraques una de sus obras líricas. El lugar fue declarado como Área Natural Única, mediante la Resolución Ejecutiva No. 135 de agosto de 1988. La zona está localizada entre los 1450 y los 1700 m.s.n.m.

RÍO ALGODONAL (CATATUMBO)

Nace en el cerro de Jurisdicciones, en el municipio de Abrego, con el nombre de Oroque. A su paso por Ocaña, toma el nombre de río Algodonal y más adelante, el de Catatumbo cuyas aguas desembocan en el lago de Maracaibo. Su corta distancia de Ocaña lo hace ideal para el turismo y como sitio de recreo en los diferentes estaderos y residencias campestres que se encuentran en su ribera occidental.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

CERRO DE LOS CRISTALES

Se localiza en un lugar equidistante de los límites entre Ocaña, La Playa y Abrego, a unas 4 horas de camino desde la carretera que de Ocaña conduce a Abrego y Cúcuta. El sitio se ha hecho atractivo al turismo, debido a la abundancia de formaciones de cuarzo que se encuentran en él. No tiene acceso por carretera”.

e. Economía.

Oficialmente se presenta como las actividades económicas de Ocaña¹⁰ las siguientes:

Producción agrícola: Este sistema de producción predomina en zonas de tierras quebradas a planas, precipitaciones entre 800 y 2.500 mm anuales, el uso del suelo se encuentra bajo agricultura intensiva en especial cebolla Ocañera en relevo con fríjol y/o rotación con tomate, que representan el 94.30% del área sembrada; Otro tipo de utilización lo constituye pequeñas áreas de cultivos permanentes de café, frutales y pastos, y semipermanentes de caña, piña, plátano y yuca.

Producción Pecuaria Ganadería: La explotación ganadera en el municipio de Ocaña es de tipo extensivo no tecnificada. Actualmente existe una población de 5.492 de cabezas en la cual se estima que un 70 % corresponde al sistema de doble propósito.

Avicultura: La avicultura es una actividad importante en el municipio. De acuerdo con cifras de la URPA, la población avícola actual es de 100.000 aves de los cuales el 60% corresponde a aves de postura y reproducción y el 40% a pollos de engorde. Esta actividad se concentra principalmente en el corregimiento de Venadillo, las veredas Guayabal, Aguas Claras y la Rinconada.

¹⁰ Ibid. Se consultó el 24 sept.. 2018.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Piscicultura: En la actualidad se está implementando el cultivo de las especies de mojarra roja, cachama, carpa y bocachico en forma intensiva a través de la oficina de la UMATA, sirviendo de puente con la Comunidad para la compra y la Asistencia Técnica para la producción.

f. Vías de comunicación.

El Municipio de Ocaña tiene dos formas de acceso y salida. En primer lugar encontramos las Aéreas, allí hace parte el Aeropuerto Aguas Claras el cual requiere una pronta restauración y renovación. La otra forma de transportarse a Ocaña es mediante vías terrestres. Para acceder a Ocaña se puede tomar una desviación de la troncal del Magdalena hacia el oriente a la altura de Aguachica-Cesar, y por otro lado, desde Cúcuta, recorrido que puede durar alrededor de 4 horas y media.

3. Marco Legal de la Iniciativa

La presente iniciativa toma como base los siguientes fundamentos legales y constitucionales:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823000/3341-3342

senadorsanguino@gmail.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

A su vez, respecto a las funciones del Congreso de la República tenemos:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

1. Interpretar, reformar y derogar las leyes.
15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria.

Hasta aquí, es claro que la propuesta traída a consideración del Honorable Congreso de la República, guarda una clara consecuencia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, el presente proyecto de Ley también se enmarca en lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”. Ésta declara en su artículo 1º lo siguiente:

“Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823000/3341-3342

senadorsanguino@gmail.com

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley”.

Finalmente, es importante tener en cuenta para el trámite de la presente propuesta lo expuesto por la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-742 de 2006, donde indicó respeto a las competencias del Congreso de cara al propósito del proyecto lo siguiente:

“Ahora bien, a pesar de que es cierto que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la manera cómo deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configuración política. De hecho, el artículo 72 de la Carta dejó expresamente al legislador la tarea de establecer instrumentos para readquirir los bienes que se encuentran en manos de particulares y de reglamentar los derechos que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En los términos presentados hasta aquí, se presenta ante el Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley **“Por el cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación y se dictan otras disposiciones”**, para que sea tramitado, y con el apoyo de las y los Honorables Parlamentarios sea discutido y aprobado para beneficio del Municipio de Ocaña y sus pobladores.

Del Honorable Congresista,

ANTONIO SANGUINO PÁEZ

Senador de la República

Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823000/3341-3342

senadorsanguino@gmail.com